

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES, CALDAS

Doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA

TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 y 370 DEL C.G.P

Radicado	170013103005-2020-00112-00
Proceso:	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL
Demandante:	LUISA FERNANDA CARDONA URREGO EN NOMBRE PROPIO Y REPRESENTACION DE SARA SANCHEZ CARDONA
Demandado:	EXPRESO SIDERAL S.A y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
TRASLADO:	EXCEPCIONES DE MÉRITO

De conformidad con lo establecido en los artículos 110 y 370 C.G.P, de las excepciones de mérito propuestas por los demandados EXPRESO SIDERAL S.A y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES se corre traslado a la parte demandante por el término de CINCO (05) días. Conforme al mismo articulado y por el mismo término, se corre traslado de las excepciones propuestas por la llamada en garantía al sujeto procesal que solicitó su intervención en tal calidad.

El señalado término corre así:

FIJACIÓN: 12 de marzo de 2021 a las 7:30 a.m.
DESIJACIÓN: 12 de marzo de 2021 a las 5:00 pm
TRASLADO: 15, 16, 17, 18 y 19 de marzo de 2021.

ACLARACIÓN: Para la **visualización de la pieza documental puesta en traslado**, la persona interesada deberá acreditar la calidad en la que actúa, si cuenta con facultades para inspeccionar el cartulario, allegar la correspondiente dependen-

cia y brindar un correo electrónico, con el objeto de autorizar su visualización. Deberá remitir la respectiva solicitud con el número de radicación completo al correo electrónico institucional: **ccto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co**



DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA